

## I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1636/87 DEL CONSEJO**

de 9 de junio de 1987

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1676/85 relativo al valor de la unidad de cuenta y a los tipos de conversión que deben aplicarse en el marco de la política agrícola común

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, y en particular su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(1)</sup>,

Considerando que el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1676/85 <sup>(2)</sup>, modificado en último término por el Reglamento (CEE) nº 910/87 <sup>(3)</sup>, establece que la unidad de cuenta utilizada en los actos relativos a la política agrícola común es el ECU definido en el Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978, que modifica el valor de la unidad de cuenta utilizada por el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria <sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2626/84 <sup>(5)</sup>; que, no obstante, el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1676/85 limita la validez del apartado 1 del artículo 1 al 30 de septiembre de 1987;

Considerando que la experiencia adquirida con el régimen agromonetario desde la introducción del ECU como unidad de cuenta agrícola permite abandonar dicha limitación,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Se suprime el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1676/85.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de junio de 1987.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

H. DE CROO

<sup>(1)</sup> Dictamen emitido el 15 de junio de 1987 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(2)</sup> DO nº L 164 de 24. 6. 1985, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO nº L 88 de 31. 3. 1987, p. 42.

<sup>(4)</sup> DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO nº L 247 de 16. 9. 1984, p. 1.